



**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 3.572 DE
2010 DEL PLAGUICIDA PILARSATO 480
SL EN EL SENTIDO QUE AUTORIZA LA
ACTUALIZACIÓN DE CARENCIAS Y
TRASPASO DE TITULAR**

EXENTA

SANTIAGO,

22 MAR 2012

1531

N° _____ / **VISTOS** : El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 3.613 de 2005 que Delega en el Jefe de la División de Protección Agrícola y Forestal la Facultad de Dictar Resoluciones Asociadas al Proceso de Autorización de Plaguicidas; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **PILARSATO 480 SL**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.534, por la Resolución del Servicio N° 879, de fecha 18 de febrero de 2008.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 3.572, de fecha 18 de junio de 2010, autoriza la ampliación de origen para el plaguicida **PILARSATO 480 SL**.
3. Que, la firma **CHEMIE S.A.**, RUT N° 79.813.740-9, domiciliada en Santiago, San Ignacio 401-B, Parque Industrial Buenaventura, Quilicura, representada por el Sr. Patricio Mebus Larraín, RUT N° 5.165.271-1, ha solicitado, con fecha 25 de febrero de 2011, autorización del Servicio para modificar la etiqueta por actualización de carencias del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, en la siguiente información:

a. Área de Instrucciones de Uso

- En ítem **Período de Carencia**, se indica que no corresponde debido a la forma de la aplicación.

de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999.

4. Que, la firma **CHEMIE S.A.**, ha solicitado con fecha 28 de diciembre de 2011, el traspaso de la titularidad del plaguicida individualizado *supra* a la firma **PILARQUIM CHILE S.A.**, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
5. Que, la firma **PILARQUIM CHILE S.A.**, RUT. N° 76.081.018-5, domiciliada en Dr. Sotero del Río, Oficina 723, Edificio Congreso, Santiago, representada por el Sr. Iván Pini Guiussiano, RUT N° 6.924.128-k, ha informado a este Servicio con fecha 28 de diciembre de 2011, su decisión de aceptar a conformidad dicho traspaso.



6. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 3.572, de fecha 18 de junio de 2010, en el sentido de autorizar la modificación de etiqueta para la actualización de carencias para el citado producto, sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución, y en el sentido que se sustituye al titular de esta autorización individualizado en el punto N° 3 *supra*, por la firma **PILARQUIM CHILE S.A.**, RUT. N° 76.081.018-5, domiciliada en Dr. Sotero del Río, Oficina 723, Edificio Congreso, Santiago.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **18 de febrero de 2013**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



**E. OCTAVIO HERRERA CONTESSE
INGENIERO AGRONOMO
JEFE DIVISION PROTECCION AGRICOLA Y FORESTAL**

Transcribase a:

CHEMIE S.A.

PILARQUIM CHILE S.A.

División Protección Agrícola y Forestal

Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central

Dirección Regional Valparaíso

Dirección Regional Metropolitana

Oficina de Partes

N° 0448

IFC / PBC

8. /

FOLIOSCAN

N° 740362

División de Protección Agrícola y Forestal. Subdepartamento Plaguicidas y Fertilizantes.

Avenida Presidente Bulnes 140, piso 3. Santiago. Fonos: 345 1201 ; Fax: 345 1203 / E-mail: agricola@sag.gob.cl

www.sag.cl

